

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

5026 *Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Urbano Baena.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2019 (BOE de 21 de noviembre de 2019), y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Urbano Baeza, con DNI: 4890*****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química-Profesor José Carlos Vílchez Martín.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante lo anterior, de conformidad con la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, el cómputo del plazo para la interposición del recurso administrativo comenzará a partir del día hábil siguiente a la finalización de la declaración del estado de alarma, sin que ello afecte a la eficacia y ejecutividad de la presente resolución, al igual que la para la interposición del recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Huelva, 4 de mayo de 2020.–La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.